

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA.

Cuando se ignore la edad de algunos asegurados y sus edades desconocidas se calculará a partir de (40) años y en el certificado de seguro se certificará que su prima se liquidó con tasa de c...

CONDICIÓN VIGÉSIMA. CERTIFICADO

La Compañía expedirá para cada asegurado un nuevo certificado que reemplazará al anterior...

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA.

CONDICIÓN VIGÉSIMA

En caso de muerte de cu
aviso a La Compañía de
conocido o debido cono

CONDICIÓN VIGÉSIMA

La Compañía pagará al
a la que está obligada p
siguiente a la fecha en la

CONDICIÓN VIGÉSIMA

La Compañía se reserva

ANEXO DE INDEMNIZACION Y BENEFICIOS POR DESASTRE

Por convenio entre La Compañía y el
Grupo ó Póliza de Vida de Grupo en
citada y queda sujeta a sus estipula
condiciones particulares:

CONDICIÓN PRIMERA. DEFINICIÓN

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE
EXTERIOR, IMPREVISTO, REPENTINO E
QUE PRODUZCA UNA LESIÓN CORP
INDEPENDIENTE DE OTRA CAUSA, C

Dauid Integral

- g) ACCIDENTES EN QU
TOR O PASAJERO D
- h) CUALQUIER SUCE
- i) INTOXICACIONES,
INFECCIONES BACT
POR MUERTE ACCID
- j) TEMBLORES DE TIE
REJADA, O CUALQU
- k) GUERRA CIVIL O I
MIENTOS SUBVERS

NOTA: ESTAS EXCLUSIONES NO SE APPLICAN SI EL ASEGURADO
TIENE COMO EXCLUSIONES EL SUICIDIO. ESTAS EXCLUSIONES
HABLA EN LA CONDICIÓN GENERAL 5.

CONDICIÓN TERCERA. TABLA DE COBERTURAS

La Compañía pagará la indemnización por siniestros
eficaces que puedan ser determinados por la Compañía
si alguno de los asegurados sufrió a consecuencia de
cualquiera de las siguientes pérdidas:

Muerte accidental
Por pérdida de ambas manos o ambos pies
Por pérdida total e irreparable de la visión
en ambos ojos

Da vida Integral

CONDICIÓN SEXTA. T

Los beneficios concedidos
amparadas, al vencimien

CONDICIÓN SÉPTIMA

Conforme se emplea aqu
cada uno de los integra
concepto del presente ar
en el Seguro de Vida de
Bajo ninguna circunstan
superior a dicho valor as
valor total asegurado po

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA

El derecho de convertibilidad previsto

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTA
PRESENTE ANEXO LAS ESTIPULACIONES
DE LA PÓLIZA.

Dado a los _____ días del mes _____
en Bogotá D.C.

NOTA: En la condición novena del
beneficios por desmembración los d

29052000-1407-N-34-GR_007

ANEXO DE INCA

Por convenio entre La Compañía y el Titular de este Grupo o Póliza de Vida de acuerdo a sus estipulaciones y ex

CONDICIÓN PRIMERA

PARA TODOS LOS EFECTOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE LA SUFRIDA DEBE SER MANIFIESTA ESTANDO PRESENTE CAUSAS ORGÁNICAS O ALTERACIONES DE LA PERSONA DESEMPEÑADA. SI LA INCAPACIDAD HAYA EXISTIDO POR CINCUENTA (150) DÍAS Y

sera igual o inferior valor pagadero a
Grupo en Unidades de Valor Real (UVR)

CONDICIÓN CUARTA. DEDUCCIONES

- a) La indemnización por incapacidad
Amparo de Vida y , por lo tanto
incapacidad, La Compañía que
refiere al Amparo de Vida del as
- b) Si la póliza en la cual se ini
indemnización por muerte A
en virtud de él y como conse
efectuado algún pago , dicho p

David Integral

El hecho de que La Com
de que hubiere sido rev
anulará tal revocación
sera reembolsada.

CONDICIÓN DÉCIMA

El derecho de convertib

EN TODO LO NO PREV
PRESENTE ANEXO LAS
DE LA PÓLIZA.

Dado a los _____ d
en Bogotá D.C.